



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **410/05**

13 OCT 2005

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.134/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 256/05, mediante la cual se aprueba el tema de tesis de los alumnos Sres. Matías Sebastián SUAREZ L.U. N° 608.938 y Guillermo Pablo SCARINCI L.U. N° 608.936 alumnos de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del proyecto de Tesis denominado: " Identificación de factores de riesgo asociados al bajo peso al nacer en la Maternidad Martín de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fé ", el que cuenta con el V° B° del Director y Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los puntos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el punto 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 15, propone fecha y la Constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos Matías Sebastián SUAREZ L.U. N° 608.938 Y Guillermo Pablo SCARINCI L.U. N° 608.936 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes Docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN
Lic. Miryam H. FADEL
Lic. Meri MAYORGA

Miembro Suplente:

Méd. Elizabeth Cristina FERRER



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 410/05

13 OCT 2005

SALTA,

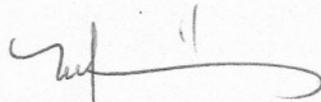
EXPEDIENTE N° 12.134/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Jueves 13 de octubre de 2.005 a horas 16:00. Lugar: Box de Pediatría

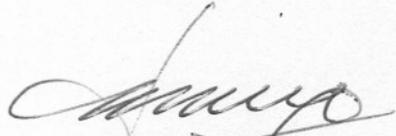
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el punto 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud